



POSADAS, 12 DIC 2013

VISTO: La reciente aprobación de la Ley 26.899 de *Repositorios digitales institucionales de acceso abierto* que establece que los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), y que reciben financiamiento del Estado Nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, en los que se depositará la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión Técnica de Bibliotecas está integrada por bibliotecarios e informáticos de todas las Unidades Académicas y de Rectorado, según Resolución Rectoral N° 1734 /13 y funciona bajo la dependencia de la Secretaría General Académica;

QUE, en ese ámbito y de forma conjunta, se realizaron los estudios previos que determinan la factibilidad técnica, tecnológica, bibliotecológica y de comunicaciones para la implementación del Repositorio Institucional Digital en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones;

QUE, en consecuencia, elaboraron un proyecto para la Creación de un Repositorio Institucional Digital para la Universidad Nacional de Misiones;

QUE, la Comisión Técnica de Bibliotecas está integrada por bibliotecarios e informáticos de todas las Unidades Académicas y de Rectorado, según Resolución Rectoral N° 1734 /13;

QUE el Repositorio Institucional Digital propuesto estará adherido al Sistema Nacional de Repositorios Digitales en Ciencia y Tecnología que funciona en el ámbito de la Biblioteca Electrónica, creada mediante resolución N° 253/2002 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;

QUE el Sistema Nacional de Repositorios Digitales en Ciencia y Tecnología establece los estándares de interoperabilidad que deberán adoptar los distintos repositorios institucionales digitales de ciencia y tecnología;

QUE dicho Sistema Nacional de Repositorios Digitales en Ciencia y Tecnología promueve y brinda asistencia técnica integral a las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la generación y gestión de sus repositorios digitales;

QUE el Repositorio de referencia permitirá dar visibilidad, accesibilidad y disponibilidad a la producción intelectual y científico-tecnológica que se genera y se reúne en la Universidad Nacional de Misiones;

QUE el mismo se instalará en un servidor centralizado donde se recolectará, almacenará y mantendrá la información organizada, archivada, preservada en comunidades

D. SUSANA CACERES
Secretaría
Académica
Universidad Nacional de Misiones

D. JAVIER CORTAZAR
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

1761



según el carácter de las adhesiones de las diferentes unidades académicas y de investigación y postgrado de la Universidad;

QUE este repositorio centralizado multidisciplinar difundirá, a través de un sitio web, la producción intelectual y científico-tecnológica resultante de la actividad investigativa y académica de la Universidad;

QUE el Rector posee atribuciones para suscribir la presente Resolución, conforme lo establece el Artículo 48, Inciso 2, del Estatuto de la UNaM;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- CREAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, el *Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Misiones* (RIDUNaM), para el desarrollo de su misión en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a las Unidades Académicas a articular acciones y arbitrar los medios necesarios tendientes a la conformación y crecimiento sostenido del *Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Misiones* (RIDUNaM)

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la información contenida en este *Repositorio* (RIDUNaM), contendrá la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado de cada Unidad Académica de la UNaM.

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR a la Secretaría General Académica y a la Comisión Técnica de Bibliotecas, la planificación de acciones y propuestas para la efectiva implementación de dicho Repositorio Institucional Digital UNaM en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 5º.- ENCOMENDAR a la Secretaría General Académica y a la Comisión Técnica de Bibliotecas, las gestiones correspondientes para lograr su adhesión y vinculación continua con el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD), a los fines de mantener el intercambio y beneficios recíprocos existentes.

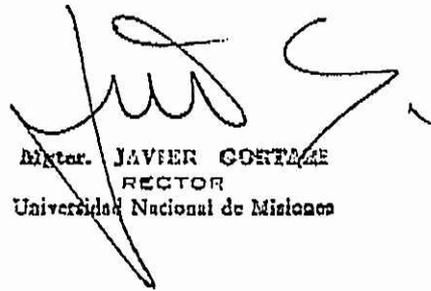
ARTÍCULO 6º - REGISTRAR. Comunicar y Notificar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

1761

RESOLUCION N° _____

Smd/SC


C. N. SUSANA CACERES
Secretaria General Académica
Universidad Nacional de Misiones


Dtor. JAVIER CORTÁEZ
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones